

## FORMATO PARA EL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Nombre de la Regulación	
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupcion	
Fecha de publicación e inicio de vigencia	Fecha de modificación o actualización
18/06/2016	20/05/2021
Autoridad o Autoridades que expiden la Regulación	
Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	
Orden de Gobierno	Tipo de Regulación
Federal, Estatal y Municipal	Ley
Autoridad o Autoridades que implementan la Regulación	
Unidad de Transparencia del Municipio de Atlacomulco	
Ámbito de aplicación	Sectores o Sujetos Regulados
Sujeto Obligado	Servidores Público de este Sujeto Obligado y población en general.
Índice de la Regulación	
<p>Título Primero: Disposiciones Generales</p> <p>Título Segundo: Del Sistema Nacional Anticorrupción</p> <p>Título Tercero: Del Sistema Nacional de Fiscalización</p> <p>Título Cuarto: Plataforma Digital Nacional</p> <p>Título Quinto: De las Recomendaciones del Comité Coordinador</p>	
Objetivo de la Regulación	
<p>Son objetivos de esta Ley: I. Establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México; II. Establecer las bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas; III. Establecer las bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos; IV. Establecer las directrices básicas que definan la coordinación de las autoridades competentes para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción; V. Regular la organización y funcionamiento del Sistema Nacional, su Comité Coordinador y su Secretaría Ejecutiva, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes; VI. Establecer las bases, principios y procedimientos para la organización y funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana; VII. Establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos; VIII. Establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los Servidores públicos, así como crear las bases mínimas para que todo órgano del Estado mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público; IX. Establecer las bases del Sistema Nacional de Fiscalización, y X. Establecer las bases mínimas para crear e implementar sistemas electrónicos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno.</p>	
Fundamento jurídico para la expedición de la Regulación	
La presente Ley es de orden público, de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades	

federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

**Trámites y/o servicios previstos en la Regulación**

No aplica

**Inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias previstas en la Regulación**

No aplica

**Fundamento jurídico para realizar las inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias**

No aplica

**Otras obligaciones regulatorias previstas en la Regulación**

No aplica

**Palabras clave para identificar la Regulación**

Comisión de selección, Comisión Ejecutiva, Comité Coordinador, Comité de Participación Ciudadana, Entes públicos, Órganos internos de control, Servidores públicos, Sistema Nacional.

**¿La Regulación deja sin efectos a otra Regulación?**

No aplica

**Enlace a la Regulación publicada en el Medio de Difusión Oficial**

[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA_200521.pdf)